



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	CAUSANTE	OBJETO
Sucesión Intestada	76 147 31 84 002 2018 00060 00	Diana Patricia Vélez Álzate	MIGUEL ÁNGEL HOYOS LÓPEZ	Correr traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días del trabajo de partición.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se corre traslado a todos los interesados por el término de **CINCO (5) DÍAS** del trabajo de partición presentado por la profesional del derecho designada como partidora, conforme lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P. Para lo de su competencia en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Ley 2213 de 2022, artículo 9 incisos 3 y 4.

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Luis Eduardo Aragon Jaramillo

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b944d0921a44777d47bcf1afd50210cab357154fb3b6ec64f1afc332d6c98e8**

Documento generado en 12/12/2022 06:17:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>